

Guayaquil, Abril 17 del 2003

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA LEIRBAG S.A.**  
Ciudad.

De mis Consideraciones:

En cumplimiento de las funciones ordenadas por ustedes en mi condición de Comisario de **INMOBILIARIA LEIRBAG S.A.**, me constituí en el domicilio de la compañía para realizar la auditoría correspondiente, conforme lo determina la ley de compañías en vigencia, y sus reglamentos y estatutos sociales. Realizada que fue procedo a presentar el siguiente informe:

#### **REPRESENTACION LEGAL**

Estatutariamente la representación legal recae en el Presidente y Gerente de la Compañía, quienes ejercen sus funciones en forma individual y sin limitaciones de ninguna clase. La Sra. **Rosa West Espinoza** al momento de realizar la auditoría ejerce las funciones de **PRESIDENTE**, en subrogación del Gerente

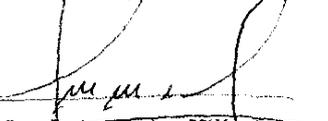
#### **LIBROS SOCIALES**

Se exhibieron y revisaron comprobando que se encuentran debidamente firmados, con sus auxiliares, los siguientes libros sociales:

- a) Libro de Actas de Junta General: Son llevados en hojas móviles debidamente foliadas.
- b) Libro de Talonario y Participaciones: Todas las participaciones del capital social suscrito y pagado, se encuentran emitidas y entregadas según consta en la aceptación correspondiente.
- c) Libro de Acciones y Participaciones: Se encuentran al día y con las certificaciones del caso.
- d) Libros Contables y Estados Financieros: En general se procedió a revisar los libros contables, tanto de la cuenta de mayor, como de sus auxiliares; así como los comprobantes de diario, ingresos y egresos y sus respectivos soportes. Este chequeo se realizó en período semestral, los mismos que una vez realizados reflejan la realidad de la situación financiera de la empresa, elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que hago la recomendación a la Junta General para su aprobación.

Dejo expresa constancia de que en el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañía.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad.

  
Ing. Luis Merino Villacís  
Comisario

INTERDENCIA  
26 MAR 2004